JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01509

Vista la certificación de entrega de la notificación personal prevista en el artículo 291 del C.G.P. con resultados positivos, se insta a la parte demandante para que aporte el citatorio para notificación personal que fue remitido al ejecutado dado que solo se allegó dicha certificación.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-183 de 22 de octubre de 2021.